



DECRETO N° 2301 /

TEMUCO,

06 DIC. 2017

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 29.11.2017, presentada por Muller Albornoz Cristian Esteban.

2.- El contrato de arriendo de fecha 04 de Abril de 2016, entre GENOVA LOBOS LUIS ENRIQUE y MULLER ALBORNOZ CRISTIAN ESTEBAN, celebrado en la notaria CARLOS ALARCON RAMIREZ, por la patente de ALCOHOLES y el inmueble en que este se ubica AVDA. SAN MARTIN N°975.

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la **Transferencia por Arriendo** de la patente y del local, que a continuación se indica:

Rol	: 4-1308
Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad	: 522.010
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°975
Nombre del Arrendatario	: MULLER ALBORNOZ CRISTIAN ESTEBAN
RUT Arrendatario	:
Dirección Particular	:
Nombre Dueño de la Patente	: GENOVA LOBOS LUIS ENRIQUE
Rut Dueño de la Patente	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 29.11.2017
Transferencia N°	: 145
Fecha	: 04.12.2017
Decreto de Renovación	: 1337 DE FECHA 17 DE JULIO 2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LCV/GRA/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

1413260